

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°138 -2022-A/MDP

Pangoa, 28 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° 172-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por la Lic. Delia Rufina Montes Castro – Jefa de Recursos Humanos, Informe Legal N° 141-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 25 de marzo de 2022, emitida por el Abog. William Filemón León Acla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 81-2022-GAF/MDP, de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el CPC. Fredy Epifanio Sánchez Flores – Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, la Ley N° 30057- Ley del servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, según artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público - Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece:

Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado

La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:

- Un representante de la Alta Dirección,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto,
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y,
- Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos.

Que, mediante Informe N° N° 172-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por la Lic. Delia Rufina Montes Castro – Jefa de Recursos Humanos, informa que habiéndose realizado la elección de los representantes



de los trabajadores (miembro y suplente) con fecha 18 de marzo del año en curso, mediante Acta de elección de representante de los trabajadores para el periodo 2022 – 2024, la conformación del Comité del Plan de Desarrollo de Personas par el periodo 2022-2024 se consigna de la siguiente manera:

- **Presidente** : Gerente Municipal
- **Miembro** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **Miembro** : jefe de la Oficina de Recurso Humanos
- **Miembro representante de los trabajadores** : Deysi Cárdenas Parado
- **Suplente miembro representante de los trabajadores** : Memenza Limachi Margarita Micaela

Asimismo, remite el expediente, a fin de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité del Plan de Desarrollo de Personas para el periodo 2022-2024, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 25 de marzo de 2022, emitida por el Abog. William Filemón León Accla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina:

- **RESULTA VIABLE** la conformación Comité del Plan de Desarrollo de Personas para el periodo 2022-2024, por los considerandos expuestos en el punto II del presente informe.
- **EMÍTASE** mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 81-2022-GAF/MDP, de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el CPC. Fredy Epifanio Sánchez Flores – Gerente de Administración y Finanzas, remite la conformación del Comité del Plan de Desarrollo de Personas para el periodo 2022-2024, para ser aprobado mediante acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité del Plan de Desarrollo de Personas para el periodo 2022-2024, la cual se consigna a los siguientes integrantes:

- Presidente : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro : Jefe de la Oficina de Recurso Humanos
- Miembro representante de los trabajadores : Deysi Cárdenas Parado
- Suplente miembro representante de los trabajadores : Memenza Limachi Margarita Micaela

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros Comité del Plan de Desarrollo de Personas para el periodo 2022-2024, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento de la misma

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE